Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

producido en sus relaciones, ni menos los Cadrones practicados por los diputados, ocultando varios tratos, Comercio y Granjerias de todas Clases, Cuio particular no puede ignorar Esta Ciudad, ni aun su Señor se le oculta, exponiendo Cada vno assi espontanea voluntad y advirtio, sin que por esta Ciudad se haia Intentado, ni menos solicitado por termino ninguno la averiguacion fundamental que en Caso requeria, para que esta santa Obra hubiesse salido y executado con la posible legalidad, y que segun el quedis que Aparece, la que practicada con las qualidades que lleva es puesta resultaria los Notorios perjuicios a fauor de este Publico y de su Estado Ec.º segun y Como repetidas veces tiene insinuado y protestado a esta Ciudad; y que siempre que no se verifique lo que de la Apuesta en tierras, vinas y Arbolados, el numero fijo de Si son de primera, segunda, o tercera suerte, no puede decrear ni hacerse el reparto con el fundamento legal y equidad que corresponde, y por lo mismo faltando como faltan a la obra los requisitos que lleva expuestos, Dn. Manuel de Arnao encargado por esta Ciudad para la liquidacion del fondo y distribucion de la prorrata respectiva a cada interesado esta Comprendiendo el horror Mas Deplorable que puede ponderarse en perjuicio Notorio de su Conciencia, y esto de operando a Ciegas, cargando a otros lo que no tienen, y descargando a otros de lo que legitimamente deven pagar, naciendo todo de no estar el material purificado; y no deviendo, ni pudiendo de Cara llero hibo lector asentir, ni Consentir en Conciencia tan erroneo y perjudicial modo de obrar en asumpto q. tanto se interesa el Servicio de Dios, el del Rey, y el del Publico, Considerando que lo que se ha executado y executa hasta de presente es gastar tiempo y dinero infructuosamente. Por lo que protesta a esta Ciud. la